Oficio No. CNPEVM/940/2017
Ciudad de México, a 7 de julio de 2017

CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ
GOBERNADOR
ESTADO DE QUINTANA ROO
PRESENTE

Distinguido Gobernador,

Hago referencia a la solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres (en adelante, AVGM) en el estado de Quintana Roo, particularmente para los municipios de Benito Juárez, Cozumel, Isla Mujeres, Lázaro Cárdenas y Solidaridad, presentada por las organizaciones Consejo Estatal de las Mujeres de Quintana Roo, A.C. y Justicia, Derechos Humanos y Género, A.C.

Al respecto, por instrucciones del Secretario de Gobernación, licenciado Miguel Ángel Osorio Chong, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, me permito hacer de su conocimiento la declaratoria emitida por esta Secretaría (anexo 1) en el marco del procedimiento de solicitud de AVGM en Quintana Roo, así como el dictamen del grupo de trabajo (anexo 2), sobre la implementación de las propuestas contenidas en las conclusiones de su informe.

Con base en los antecedentes y las consideraciones expuestas en el dictamen elaborado por el grupo de trabajo, la Secretaría de Gobernación resolvió que:

> ***PRIMERO.*** *Se actualizan los elementos objetivos suficientes para declarar procedente la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres para los siguientes municipios del estado de Quintana Roo: Benito Juárez, Cozumel y Solidaridad. Asimismo, requiere acciones específicas para el municipio de Lázaro Cárdenas, cuya población es altamente indígena.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Con fundamento en el artículos 23, fracción II, y 26 de la Ley General de Acceso, así como 38 BIS, fracción I de su Reglamento, el gobierno del estado de Quintana Roo y los municipios de Benito Juárez, Cozumel y Solidaridad, deberán adoptar las acciones que sean necesarias para ejecutar las medidas de seguridad, prevención y justicia que se enuncian a continuación y todas aquéllas que se requieran para garantizar a las mujeres y niñas que se encuentran bajo su jurisdicción, el derecho a vivir una vida libre de violencia. Las medidas que aquí se establecen son complementarias, no excluyentes, a las propuestas por el grupo de trabajo en su informe, y a las que surjan a partir de la implementación de las mismas o de las necesidades que vayan presentándose:*
> *[...]*
>
> ***TERCERO.*** *El gobierno del estado de Quintana Roo deberá dar cumplimiento a las propuestas y conclusiones emitidas en el informe elaborado por el grupo de trabajo que estudió y analizó la violencia contra las mujeres en la entidad.*

CUARTO. *El gobierno del estado de Quintana Roo deberá diseñar un programa de trabajo para dar cumplimiento a lo establecido en el segundo y tercer resolutivo de esta declaratoria, así como un cronograma de actividades derivado del plan antes referido. Con base en lo establecido por el artículo 23, fracción IV de la Ley General de Acceso y 38 BIS, fracción II de su Reglamento, el gobierno estatal deberá además especificar a la Conavim, en un plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación de la presente declaratoria, los recursos presupuestales que serán asignados para hacer frente a la contingencia de la AVGM.*

QUINTO. *Con fundamento en el artículo 23, fracción I de la Ley General de Acceso, el grupo de trabajo se constituirá en el grupo interinstitucional y multidisciplinario que dará seguimiento y evaluará las acciones emprendidas por el gobierno del estado de Quintana Roo para atender la presente declaratoria de AVGM.*

SEXTO. *Notificar la presente declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres al Titular del Poder Ejecutivo del estado de Quintana Roo, así como al Consejo Estatal de las Mujeres de Quintana Roo, A.C. y la organización Justicia, Derechos Humanos y Género, A.C., organizaciones solicitantes de este procedimiento.*

Finalmente, reitero la total disposición de esta Comisión Nacional para acompañar al gobierno del estado de Quintana Roo en la implementación de la declaratoria de AVGM. Lo anterior, con la finalidad de avanzar y colaborar con la protección, promoción y fortalecimiento de los derechos humanos de las mujeres.

Le envío un cordial saludo.

ALEJANDRA NEGRETE MORAYTA
COMISIONADA NACIONAL

C.c.p. **Lcdo. Miguel Ángel Osorio Chong.** Secretario de Gobernación. Presidente del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres. Presente.
Lcda. Lorena Cruz Sánchez. Presidenta el Instituto Nacional de las Mujeres. Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres. Presente.

MSC/ELGG